



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION:	410013110003-2021-00151-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAROL GISETH DIAZA BOCANEGRA
DEMANDADO:	MEDARDO DIAZA LÓPEZ

En atención al memorial allegado por la parte demandante, señora KAROL GISETH DIAZA BOCANEGRA, en el que solicita el pago de los títulos que se encuentren consignados en el presente asunto, descontados al señor MEDARDO DIAZA LÓPEZ, el Juzgado se **ATIENE A LO RESUELTO** en autos de 18 de julio de 2022, por medio del cual se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y al numeral tercero del auto de 10 de octubre de 2022, que ordenó la devolución de los títulos posteriores al demandado.

De cualquier forma, se informa a la interesada que de haberse presentado algún nuevo incumplimiento sobre la cuota alimentaria por parte del señor MEDARDO DIAZA LÓPEZ, cuenta con la vía judicial para presentar un nuevo proceso ejecutivo de alimentos o acudir a la Fiscalía General de la Nación para presentar denuncia por el delito de inasistencia alimentaria.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f439f946a1b52db20eabe0e5a5b193ef652a5f5a84522471ae83135213275e**

Documento generado en 23/02/2023 07:24:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>